En virtud de lo solicitado, se informa que la información solicitada es de larga data y debe ser ubicada en archivos físicos, por ende, requiere un alto número de antecedentes requeridos, disponibilidad del funcionario encargado de recopilar y dar respuesta al requerimiento debido que es una gran cantidad de información a la que se debe aplicar el principio de divisibilidad. Lo anterior, considerando que el Departamento de Recursos Humanos se encuentra con personal reducido y con una alta carga laboral para dar continuidad del servicio hacia los usuarios internos de la municipalidad (personal), lo que dedicar tiempo exclusivo a recopilar la información solicitada entorpecería las labores habituales, como por ejemplo: elaboración de Decretos Alcaldicios, procesos de compras u otros procesos administrativos en general. Por tanto, se sugiere que ingrese al portal de transparencia contenida en la pagina municipal mediante la siguiente dirección https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU030 04. Personal y remuneraciones Personal a Contrata Personal de Planta Información estadística sobre bonificaciones Personal sujeto al Código de Trabajo Personas naturales contratadas a honorarios Autoridades de elección popular u otra forma de designación Escala Remuneraciones Donde podrá encontrar información desde el año 2015 hasta el año que usted solicita (2023). Cabe mencionar la responsabilidad que le cabe, de acuerdo con la Ley 19.628 de Protección de Datos Personales, a quien hiciere mal uso de la información que se entrega.

Tareas

Que la Información requerida es de larga data, 120 meses, la que debe ser recopilada de las carpetas de cada funcionario para los meses y años indicados en el requerimiento, los que son archivos físicos que se encuentran en bodegas y los cuales se debe sistematizar la información de manera mensual. Que, la Unidad de Recursos Humanos, unidad encargada de entregar la respuesta al requerimiento específico cuenta con tres funcionarios y, cuya recopilación y sistematización de la información requerida utilizaría al menos 30 días, lo que implica dejar de realizar las funciones propias de la unidad las que son elaboración de decretos alcaldicios de permisos administrativos, feriados legales, permisos compensatorios, licencias médicas; procesos de compras u otros procesos administrativos, tales como, procesos de calificaciones, cálculo de remuneraciones para el pago de las mismas en general de los funcionarios de los que deben encargarse de dar respuesta a las necesidades de los funcionarios de planta, contrata, código del trabajo y personal a honorarios del municipio, y que sólo las primeras tres categorías de funcionarios mencionada al mes de agosto de 2024 son un total de 154 funcionarios.

Es por esto que, para la información requerida respecto de ***“Número de funcionarios contratados bajo régimen de: A) PLANTA, B) CONTRATA, C) HONORARIOS, en el periodo 2013 al 2023, indicación del total por año en cada régimen”*** se aplica la Instrucción General sobre distracción indebida contenida en la Resolución Exenta N° 491 de fecha 9 de diciembre de 2022 del Consejo Para la Transparencia.